Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
IX Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000177-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo, D. José Ignacio Martín Benito y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a solucionar el problema que generan las laderas naturales en el norte de Coca (Segovia) y evitar el derrumbe de la zona arqueológica, el Monte de Utilidad Púbica y el BIC de la Torre de San Nicolás, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000177, presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudíez Calvo, D. José Ignacio Martín Benito y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a solucionar el problema que generan las laderas naturales en el norte de Coca (Segovia) y evitar el derrumbe de la zona arqueológica, el Monte de Utilidad Púbica y el BIC de la Torre de San Nicolás.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de septiembre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana Agudíez Calvo, José Ignacio Martín Benito y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

La tarde del día 15 de septiembre de 2015 se produjo un derrumbe en un sector de las laderas naturales que el río Eresma genera en la parte norte del término municipal de Coca (Segovia), en el extremo del área urbanizado.

CVE: BOCCL-09-001042

El talud afectado, por su posición, ofrece un extremo peligro de tres tipos: en primer sentido en lo Arqueológico, por cuanto el yacimiento de Coca, protegido por la legislación correspondiente, ha sido erosionado a lo largo de los dos milenios anteriores y la zona superior del talud forma parte del área protegida, después en el Histórico-artístico, por la presencia próxima de la Torre de San Nicolás, resto único del románico de la zona y declarado Bien de Interés Cultural y finalmente el valor social, por cuanto en la parte superior se encuentra parte del caserío de la villa de Coca. No debemos olvidar la cercanía de restos vacceos, en dicha zona que suponen un elemento cultural de primera magnitud.

La evolución histórica del cauce del río Eresma en el área concreta ha sido descrita por el geólogo Andrés Díez, quien destaca los siguientes hechos:

- Que el primer cauce dibujado en Coca no discurría por las coordenadas actuales, sino que éste transitaba al norte del paraje denominado "Castro de la Cuesta del Mercado".

- En un segundo momento, una modificación natural del cauce hace que se forme el citado castro en su lado sur.

- Desde aquel momento se produce un acercamiento continuado hacia el actual casco antiguo del pueblo.

- En el entorno del cambio de Era el cauce del río se situaba a una altura de 8 metros por encima del actual, como se observa en los restos arqueológicos de la casa romana conocida como "de los Cinco Caños". También justifica esa altura la posición de la "Cloaca Romana" situada a unos cientos de metros de la zona donde se ha producido el derrumbe.

- Que la situación actual de las laderas se ha ido conformando desde aquel momento, en el cual el río Eresma ha dibujado una curva sobre el espigón interfluvial donde se asienta parte de la localidad.

Han sido varias las intervenciones realizadas hasta el momento en el entorno, con el objetivo de impedir el desplazamiento de los materiales sedimentarios que conforman las laderas:

- Una primera intervención consistente en el alzado de varios tramos de muro, conformado dentro de una malla (gaviones). El lugar en el que se sitúa es el tramo de ladera que discurre entre el Puente Grande y la zona donde se ha producido el derrumbe del año 2015.

- En 1997 se autorizaba la redacción del segundo proyecto. En la memoria que precede a su redacción se incluye una descripción de estado en aquel momento -punto 2.1., página 7-. Dentro de las indicaciones y precedentes, se incluye el siguiente párrafo: "Plantaciones de chopos en las fincas aledañas: las raíces de los árboles han ido fijando el cauce del río hasta encajonarlo en su posición actual al borde del talud". Consecuencia de ello, en el proyecto se incluía "el desbroce y limpieza de la margen derecha, que incluiría la expropiación de una franja de terreno aledaña con el consiguiente corte de chopos y la construcción de un muro de escollera o la protección del talud también con escollera en la margen izquierda con objeto de evitar la erosión del pie del talud".

CVE: BOCCL-09-001042

- En 2007 se ejecutó por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto denominado «mejora de la capacidad de desagüe del río Eresma y protección de márgenes en "Torre de San Nicolás"».

Es importante destacar que la zona objeto del derrumbe se encuentra enclavada dentro del Monte de Utilidad Pública n.º 106 "Pinar de la Villa" del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia y por lo tanto bajo gestión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, cuestión que se puede comprobar en la Orden de 29 de enero de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el monte «Pinar de Villa» n.º 106 del Catálogo de Montes de U.P. de la Provincia de Segovia, de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Coca, situados en su término municipal (BOCyL 27-03-2002).

La importancia cultural, arqueológica, medioambiental y social de esta zona requiere una rápida intervención que impida cualquier riesgo hacia el patrimonio cultural y medioambiental de nuestra Comunidad Autónoma, por lo que es fundamental una implicación activa y urgente de todas las Administraciones para conseguirlo.

El Ayuntamiento de Coca, como es obvio, no dispone de los fondos necesarios para acometer esta importante actuación y por lo tanto requiere de la colaboración de la Junta de Castilla y León y de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Duero para solucionar con urgencia el problema en el sector de las laderas naturales que el río Eresma genera en la parte norte del término municipal de Coca (Segovia).

2. Trabajar, implicarse activamente y colaborar en la financiación necesaria para salvaguardar y evitar el derrumbe de la zona arqueológica, la zona de Monte de Utilidad Pública y el BIC de la Torre de San Nicolás en Coca (Segovia) situada en dicha zona".

Valladolid, 22 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo,
Ana María Agudíez Calvo,
José Ignacio Martín Benito y
Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864